

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Anuncio de bases

ANEXO 1

Convocatoria de 2 plazas de Técnico de Administración General

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Técnico de Administración General, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, pertenecientes al subgrupo A1 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título universitario oficial de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Economía, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de grado correspondientes relacionados con la titulación requerida en el RDL 781/1986, de 18 de abril, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 2

Convocatoria de 30 plazas de Auxiliar de Administración General (concurso-oposición)*1. Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 30 plazas de funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 27 se proveerán por el turno de estabilización (general), 2 por el turno de estabilización reservado a discapacitados y 1 por el turno de estabilización reservado a discapacitados intelectuales, y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además:

- Para las plazas de acceso por el turno libre y turno reservado a discapacitados:
 - Título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).
 - Tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes, en el caso de acceder por el turno de reserva de discapacitados.
- Para la plaza de acceso por el turno de discapacidad intelectual, además de la titulación anterior:
 - Tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

Los aspirantes de acceso por los turnos de discapacidad y discapacidad intelectual deberán ajustarse a lo establecido en las bases 5 y 10 de las generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, los/as aspirantes deberán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los ejercicios, debiendo aportar documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de los ejercicios.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes bases específicas.

a. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

b. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con las materias específicas del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de una hora y treinta minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

4. Temario**a. Turno estabilización general y discapacitados****Materias comunes**

1. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal.
2. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales.
4. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
5. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Materias específicas

6. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento común: principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.
7. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.

8. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
10. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
11. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
12. Los Contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.

b. Turno estabilización discapacitados intelectuales

Materias comunes

1. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal.
2. Las Haciendas locales. Clasificación de recursos.
3. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
4. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Materias específicas

5. El Derecho Administrativo. La ley. El Reglamento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.
6. El procedimiento administrativo común: principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.
7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El acuerdo de Funcionarios.
8. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
9. Los contratos administrativos. Legislación reguladora. Clases de contratos.
10. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público. Las relaciones de la ciudadanía con el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga; derechos de información, petición y participación. Servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública.

ANEXO 2

Convocatoria de 116 plazas de Auxiliar de Administración General (concurso)*1. Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 116 plazas de funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno estabilización (general), y que se registrará por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión de la titulación de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 3

Convocatoria de 2 plazas de Subalterno de Administración General (concurso-oposición)*1. Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Subalterno de Administración General, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Subalterna, pertenecientes a la Agrupación Profesional sin requisito de titulación según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se registrará por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso-oposición*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes bases específicas.

a. **FASE DE CONCURSO**

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

b. **FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio consistirá en una prueba práctica determinada por el tribunal relativa a las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionada con las materias específicas del temario. Los criterios de valoración serán, además de los señalados en la base 32.b) de las generales, los que determine el tribunal. El tiempo de realización de este ejercicio será, igualmente, determinado por el tribunal. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

4. *Temario*

Materias comunes

1. El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: organización y competencias.
2. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Acuerdo de Funcionarios. Igualdad de género: normativa vigente, igualdad en el Sector Público.

Materias específicas

1. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
2. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
3. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.
4. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

ANEXO 3

Convocatoria de 19 plazas de Subalterno de Administración General (concurso)*1. Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 19 plazas de funcionario de carrera, Subalterno de Administración General, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Subalterna, pertenecientes a la Agrupación Profesional sin requisito de titulación según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 3 se proveerán por el turno de consolidación y 16 por el turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 4

Convocatoria de 5 plazas de Técnico Superior Psicólogo*1. Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Psicólogo, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, pertenecientes al subgrupo A1 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de licenciado/a o grado en Psicología o equivalente expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 5

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Medio diplomado en Enfermería

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Medio diplomado en Enfermería, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, pertenecientes al subgrupo A2 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de consolidación, y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de diplomado en Enfermería o el título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermero, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 6

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Medio diplomado en Trabajo Social (concurso-oposición)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Medio diplomado en Trabajo Social, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, perteneciente al subgrupo A2, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de diplomado universitario en Trabajo Social o grado en Trabajo Social o Asistente Social o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes bases específicas.

a. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

b. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con las materias específicas del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será

determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de dos horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

4. Temario

Materias comunes

1. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
3. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
6. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
7. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas, ficheros de titularidad pública, infracciones y sanciones. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.
8. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Materias específicas

9. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.
10. El método en Trabajo social. Perspectiva metodológica globalizadora e interdisciplinar de la intervención en Trabajo social.
11. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales.
12. Los recursos sociales. Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.
13. Las técnicas aplicadas en Trabajo Social. Concepto de técnica, instrumento y método. Clasificación de las técnicas utilizadas en Trabajo Social.
14. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.
15. El diagnóstico social, pronóstico y el juicio profesional. El trabajo en red.
16. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los servicios sociales. Estructura de los equipos de trabajo.
17. La figura de la persona sin hogar. Perfiles, metodología de trabajo. La inserción. El trabajo interdisciplinar con este colectivo. Los recursos municipales para la atención de personas sin hogar en la ciudad de Málaga.
18. Servicios Sociales Comunitarios: Definición, objetivos, funcionamiento y competencias. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y especializados.

19. El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/una Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
20. Regulación jurídica de la protección a los menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La declaración de riesgo y desamparo. El acogimiento familiar.
21. El Trabajo Social y los planes de intervención con menores y sus familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los Equipos de Tratamiento Familiar y recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.
22. La Intervención social con familias o unidades convivenciales. Los modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática.
23. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. La prescripción facultativa de la persona profesional del Trabajo Social.
24. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, regulación jurídica tanto autonómica como municipal.
25. Papel y funciones del/de la Trabajador/a Social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
26. La mediación familiar como instrumento de intervención social. Breve referencia a la regulación jurídica de la mediación en Andalucía.
27. Trabajo Social y exclusión social. Principales recursos contra la exclusión.
28. La calidad como metodología de trabajo de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Regulación Jurídica. La calidad como método de trabajo integrado en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.
29. Problemática social relacionada con la pérdida de vivienda. El trabajo social y la lucha contra la exclusión residencial. Recursos del Ayuntamiento de Málaga para luchar contra exclusión residencial.
30. El Trabajador Social y la atención a las drogodependencias desde servicios sociales comunitarios. Política local de atención a drogodependientes y adicciones. Breve referencia a la regulación jurídica en materia de drogodependencias en Andalucía.
31. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad. Trabajo social con mujeres. Intervención desde el Ayuntamiento de Málaga.
32. La violencia de género: Marco conceptual. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: prevención y protección integral (detección, atención y recuperación). La atención a las mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales.
33. El trabajador social y discapacidad.
34. El voluntariado social. La acción voluntaria, concepto y breve referencia al régimen jurídico. El tercer sector en Málaga y la Participación Ciudadana como elemento vertebrador e integrador de distintos colectivos.
35. Plan de Inclusión Social del Ayuntamiento de Málaga. Líneas estratégicas. Ámbitos y planes de actuación.

ANEXO 6

Convocatoria de 52 plazas de Técnico Medio diplomado en Trabajo Social (concurso)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 52 plazas de funcionario de carrera, Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, pertenecientes al subgrupo A2, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público, de las cuales 5 se proveerán por el turno de consolidación y 47 por el turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de diplomado universitario en Trabajo Social o grado en Trabajo Social o Asistente Social o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 7

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola (concurso-oposición)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, perteneciente al subgrupo A2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a

acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes bases específicas.

a. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

b. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con las materias específicas del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de dos horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

4. Temario

Materias comunes

1. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
3. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
6. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
7. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas, ficheros de titularidad pública, infracciones y sanciones. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

8. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Materias específicas

9. El Agua. Evaluación de la calidad, disponibilidad y analítica del agua para riego. Aguas residuales, su empleo en riego.
10. El Suelo. Materia orgánica del suelo, humedad, composición química y la alimentación de las plantas, el pH, tomas y análisis de muestra de tierra.
11. Clima y jardinería. Las condiciones climáticas en la jardinería.
12. El árbol. Estructura, forma y crecimiento.
13. El árbol. Funcionamiento y anatomía. Raíces, hojas, tronco, corteza.
14. El árbol. El árbol y su entorno, como ornamento, en el Parque, en la ciudad.
15. El árbol. Exigencias y preferencias de los árboles, el árbol y el suelo, el árbol y el clima.
16. Las palmáceas y coníferas de clima mediterráneo utilizadas en la jardinería urbana municipal de Málaga, según su Plan Director.
17. Las Frondosas de clima mediterráneo utilizadas en la jardinería urbana municipal de Málaga, según su Plan Director.
18. Las plantas arbustivas de clima mediterráneo utilizadas en la jardinería municipal de Málaga.
19. La actividad viverista y el vivero ornamental. El Vivero Municipal, necesidades, ciclos de producción, organización.
20. Poda. La poda de los árboles, definiciones de los diferentes tipos de poda.
21. Las plagas. Conceptos básicos. Definición de plagas y enfermedades en los jardines. Métodos de control, preventivos, terapéuticos.
22. Plagas. Productos fitosanitarios, clasificación, elección, uso y normas generales de la manipulación.
23. Riego. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones. Automatización.
24. Riego. Diseño de las instalaciones de riego de jardines.
25. Jardín. Concepto de jardín. Breve historia de la Jardinería.
26. Cronología de operaciones y labores en la ejecución de un jardín.
27. Calidad de la planta. Características, requisitos legales, normalización.
28. Plantación y transporte de especies ornamentales. Adquisición, transporte, apertura de hoyo y plantación de árboles, palmáceas, arbustos y setos.
29. El césped. Siembra, plantación, cuidados y enfermedades más comunes.
30. Proyectos de parques y jardines, concepto, documentos.
31. Trabajos de mantenimiento de las zonas verdes urbanas, según tipología.
32. Condiciones técnicas de los trabajos y programas de gestión de las zonas verdes de Málaga.
33. Programa de Gestión del Arbolado urbano de la ciudad de Málaga.
34. Ordenanzas de promoción y conservación de zonas verdes de Málaga.
35. Plan Director de arbolado de la ciudad de Málaga.

ANEXO 7

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola (concurso)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a

las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, perteneciente al subgrupo A2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 8

Convocatoria de 2 plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, pertenecientes al subgrupo A2, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 1 se proveerá por el turno de consolidación y 1 por el turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 9

Convocatoria de 2 plazas de Profesor Superior de la Banda de Música, especialidad Clarinete

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Clarinete, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al subgrupo A1 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título superior de Música en la especialidad de Clarinete, expedido por el Conservatorio Oficial de Música.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 10

Convocatoria de 1 plaza de Profesor Superior de la Banda de Música, especialidad Trompeta

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Trompeta, incluida en el

proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al subgrupo A1 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título superior de Música en la especialidad de Trompeta, expedido por el Conservatorio Oficial de Música.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 11

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Medio Educador (concurso-oposición)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Medio Educador, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al subgrupo A2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente o de grado, expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes bases específicas.

a. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

b. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con las materias específicas del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de dos horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

4. Temario

Materias comunes

1. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
3. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
6. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
7. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas, ficheros de titularidad pública,

infracciones y sanciones. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

8. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Materias específicas

9. Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios según la Ley 9/16 de los Servicios Sociales de Andalucía. Actuaciones socioeducativas.
10. El Educador/a en Servicios Sociales Comunitarios. Papel del educador/a en el desarrollo de las prestaciones recogidas en la Ley 9/16 de Servicios Sociales de Andalucía.
11. Modelos y técnicas de intervención socioeducativa.
12. El trabajo interdisciplinar en Servicios Sociales. Papel del/la Educador/a en los equipos profesionales. Funciones. Ámbitos de intervención.
13. Diagnóstico e informe socioeducativo. Definición, objetivos y contenido. Estrategias y técnicas de diagnóstico socioeducativo.
14. Las personas sin Hogar. Perfiles, características. El educador social en los equipos multiprofesionales de atención a este Colectivo. Recursos en la ciudad de Málaga y el trabajo en red.
15. El Programa de Tratamiento Familiar. Aspectos fundamentales que configuran el programa de tratamiento familiar en el Ayuntamiento de Málaga.
16. Educación familiar. La parentalidad positiva.
17. Prevención e Intervención socioeducativa con personas mayores. Aspectos psicoevolutivos El envejecimiento activo.
18. La atención a la dependencia: mayores y discapacitados. Las personas cuidadoras familiares de personas dependientes. Intervención socioeducativa con personas dependientes y con personas cuidadoras familiares.
19. La participación Infantil y adolescente. Los Consejos territoriales de Infancia y adolescencia. Órganos de participación Infantil en la ciudad de Málaga.
20. La prevención como objeto de la intervención socioeducativa. Actuaciones del/la educador/a.
21. El menor y el consumo. La educación para el consumo. El problema de la drogadicción.
22. Las adicciones a las nuevas tecnologías. Nuevas formas de acoso. Intervención socioeducativa comunitaria y familiar.
23. La violencia de género. Malos tratos, características, tipología y consecuencias. Los mitos. La ruptura. La Ley de medidas urgentes de protección a las víctimas de género.
24. Programas de atención a las víctimas de violencia de género en el Ayuntamiento de Málaga.
25. La mediación familiar y comunitaria. Normativa. Características. Perfil del mediador familiar y comunitario.
26. Educación para el Ocio y Tiempo Libre. Actividades de Tiempo Libre. Intervención socioeducativa.
27. El Maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo. Instrumentos de valoración del riesgo. Intervención socioeducativa.
28. La infancia migrante. Los MENAS. Protección y Derechos. La inserción social y laboral.
29. La protección social de los menores. Medidas a adoptar en casos de desprotección. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.
30. Adolescentes en conflicto. Delincuencia juvenil. Justicia juvenil, medidas legales a adoptar.
31. Inadaptación social en la infancia y adolescencia. Prevención e Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios y especializados. La coordinación con el sistema educativo en situaciones de inadaptación social.

32. Absentismo escolar. Plan Provincial y coordinación con los Ayuntamientos.
33. Orientación educativa en colectivos sociales en desventaja social. Formación ocupacional e inserción laboral.
34. Educación para la salud. Prevención de drogodependencias y adicciones en el ámbito familiar y comunitario. Plan de Salud del Ayuntamiento de Málaga.
35. Plan de Inclusión social de la ciudad de Málaga.

ANEXO 11

Convocatoria de 17 plazas de Técnico Medio Educador (concurso)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 17 plazas de funcionario de carrera, Técnico Medio Educador, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al subgrupo A2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 1 se proveerá por el turno de consolidación y 16 por el turno de estabilización (general) y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente o de grado, expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 12

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Auxiliar Auxiliar General

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Auxiliar Auxiliar General, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de

Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al subgrupo C1 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de consolidación, y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 13

Convocatoria de 4 plazas de Oficial de Oficio Albañil

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Albañil, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al subgrupo C2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 1 se proveerá por el turno de consolidación y 3 por el turno de estabilización (general) y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a

acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 14

Convocatoria de 5 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar (concurso-oposición)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes bases específicas.

a. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

b. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en

la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.

- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con las materias específicas del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de una hora y treinta minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

4. Temario

Materias comunes

1. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal.
2. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales.
4. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
5. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Materias específicas

6. Alimentación y nutrición en Personas con limitaciones de autonomía.
7. Pautas y técnicas profesionales para aseo e higiene especializadas en personas mayores y /o con dependencia. Prevención y curas de las úlceras de presión: higiene y cura de la piel.
8. Primeros auxilios, signos vitales. Prevención e intervención. Caídas y fracturas en las personas mayores.
9. El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología. La figura del Auxiliar de Hogar.
10. Promoción de hábitos saludables, administración de alimentos, consumo y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.
11. La relación social y el acompañamiento. Lucha contra la soledad de las personas mayores.
12. Competencias de las administraciones locales en materia de Ayuda a Domicilio y la Ley de Dependencia. Organización básica del Servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Málaga.

ANEXO 14

Convocatoria de 3 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar (concurso)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas

de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público, de las cuales 1 se proveerá por el turno de consolidación y 2 por el turno de estabilización (general) y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 15

Convocatoria de 1 plaza de Oficial de Oficio Auxiliar de Laboratorio

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Auxiliar de Laboratorio, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos, perteneciente al subgrupo C2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público, en turno estabilización (general) y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 16

Convocatoria de 7 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar (concurso-oposición)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 7 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes bases específicas.

a. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

b. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con las materias específicas del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de una hora y treinta minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

4. Temario

Materias comunes

1. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal.
2. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales.
4. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
5. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Materias específicas

6. Organización, funciones y servicios de un colegio público.
7. Mantenimiento básico de instalaciones y sistemas de seguridad. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios. Sistema antirrobo.
8. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
9. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
10. Nociones básicas sobre fotocopiadoras, encuadernadoras y faxes. Utilización y mantenimiento básico.
11. La atención al público: acogida e información.
12. Conocimiento del municipio de Málaga. Situación de edificios públicos, monumentos y servicios.

ANEXO 16

Convocatoria de 28 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar (concurso)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 28 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, incluidas en el proceso extraordinario de

consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 17

Convocatoria de 2 plazas de Oficial de Oficio Fontanero

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Fontanero, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 18

Convocatoria de 1 plaza de Ayudante de Oficio Cocinero

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Ayudante de Oficio Cocinero, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente a la Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público, en turno de consolidación y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 19

Convocatoria de 17 plazas de Operario (concurso-oposición)

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 17 plazas de funcionario de carrera, Operario, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes a

la Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 15 se proveerán por el turno de estabilización (general) y 2 por el turno de estabilización reservado a discapacitados, y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes, en el caso de acceder por el turno de reserva de discapacitados.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

Los aspirantes de acceso por el turno de discapacidad deberán ajustarse a lo establecido en las bases 5 y 10 de las generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, los/as aspirantes deberán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los ejercicios, debiendo aportar documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de los ejercicios.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes bases específicas.

a. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

b. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio consistirá en una prueba práctica determinada por el tribunal relativa a las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionada con las materias específicas del temario. Los criterios de valoración serán, además de los señalados en la base 32.b) de las generales, los que determine el tribunal. El tiempo

de realización de este ejercicio será, igualmente, determinado por el tribunal. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

4. Temario

Materias comunes

1. El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: organización y competencias.
2. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Acuerdo de Funcionarios. Igualdad de género: normativa vigente, igualdad en el Sector Público.

Materias específicas

3. La prevención de riesgos laborales en la construcción.
4. Materiales básicos utilizados en albañilería. Ladrillos: tipos y medidas. Áridos empleados en albañilería: áridos naturales y artificiales, características, tipos y granulometría. Herramientas básicas utilizadas en albañilería: características, tipos y modo de empleo.
5. Pinturas y revestimientos: tipos, aplicaciones, útiles y herramientas.
6. Fontanería. Materiales básicos y herramientas básicas: características, tipos y modo de empleo.

ANEXO 19

Convocatoria de 40 plazas de Operario (concurso)

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 40 plazas de funcionario de carrera, Operario, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes a la Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 13 se proveerán por el turno de consolidación y 27 por el turno de estabilización (general) y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. Requisitos específicos

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 20

Convocatoria de 2 plazas de Técnico Medio Deportes

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de personal laboral, Técnico Medio Deportes, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la plantilla de Personal Laboral del excelentísimo Ayuntamiento Málaga, pertenecientes al subgrupo A2 de clasificación profesional, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente o de grado, expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 21

Convocatoria de 2 plazas de Técnico Medio diplomado en Trabajo Social

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de personal laboral, Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la plantilla de Personal Laboral del excelentísimo Ayuntamiento Málaga, pertenecientes al subgrupo A2 de clasificación profesional, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de diplomado universitario en Trabajo Social o grado en Trabajo Social o Asistente Social o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 22

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Auxiliar Delineante

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal laboral, Técnico Auxiliar Delineante, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la plantilla de Personal Laboral del excelentísimo Ayuntamiento Málaga, perteneciente al subgrupo C1 de clasificación profesional, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado en la rama Delineación o de Técnico Especialista o Técnico Superior equivalente (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 23

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Auxiliar Deportes

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal laboral, Técnico Auxiliar Deportes, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de

empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la plantilla de Personal Laboral del excelentísimo Ayuntamiento Málaga, perteneciente al subgrupo C1 de clasificación profesional, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 24

Convocatoria de 1 plaza de Monitor

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal laboral, Monitor, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la plantilla de Personal Laboral del excelentísimo Ayuntamiento Málaga, perteneciente al subgrupo C2 de clasificación profesional, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación (a acreditar por el/la aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 25

Convocatoria de 3 plazas de Operario Conserje

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de personal laboral, Operario Conserje, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la plantilla de Personal Laboral del excelentísimo Ayuntamiento Málaga, pertenecientes a la Agrupación Profesional sin requisito de titulación, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 26

Convocatoria de 1 plaza de Operario Limpieza

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal laboral, Operario Limpieza, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), de las plazas incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la plantilla de Personal Laboral del excelentísimo Ayuntamiento Málaga, perteneciente a la Agrupación Profesional sin requisito de titulación, en turno estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. *Requisitos específicos*

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base número 40 de las bases generales de la convocatoria.

3. *Procedimiento de selección: Concurso*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las bases generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.

ANEXO 1 (OEP 2021) y ANEXO 1 (OEP 2022)

Convocatoria de 18 plazas de Técnico de Administración General

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 18 plazas de funcionarios de carrera Técnico de Administración General (9 incluidas en la oferta de empleo público del año 2021 y 9 en la oferta de empleo del año 2022), encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, pertenecientes al subgrupo A1 de clasificación profesional, en turno libre, que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2022.

2. *Requisitos específicos*

Estar en posesión o en condiciones de obtener el último día de admisión de solicitudes el título universitario oficial de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Economía, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de grado correspondientes relacionados con la titulación requerida en el RDL 781/1986, de 18 de abril, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria de la oferta 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

3. *Procedimiento de selección: Oposición*

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria y debiendo coincidir necesariamente con epígrafes concretos de dicho temario. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el tribunal calificador de conformidad con lo dispuesto en la base número 36 c) de las normas generales de la convocatoria. El/la candidato/a, como complemento del ejercicio

realizado, formulará separadamente unas conclusiones personales sobre el tema desarrollado. El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, cuatro temas extraídos al azar por el/la propio/a aspirante, procediéndose a la extracción en primer lugar de un tema de las materias comunes y otros tres temas de materias específicas del programa, uno por cada bloque de dichas materias. Los/as candidatos/as deberán realizar el ejercicio, en un plazo máximo de cuarenta minutos, sin posibilidad de descartar ningún tema. Igualmente, los/as aspirantes dispondrán de un periodo previo de preparación y reflexión de diez minutos, antes de iniciar su actuación ante el tribunal. En el desarrollo de este ejercicio, se observará lo dispuesto en la base número 36 b) de las normas generales de la convocatoria y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **TERCER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirán al temario incorporado al presente anexo. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento para cada supuesto práctico y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deberán responder o emitir informe con propuesta de resolución. Durante su desarrollo, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria. La duración del ejercicio será de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el tribunal, que podrá dialogar con el/la opositor/a durante un plazo de quince minutos acerca de las soluciones legales que haya propuesto. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Los aspirantes que sean propuestos para el nombramiento como funcionarios de carrera, podrán presentar solicitud de valoración del conocimiento del idioma inglés, conforme al baremo siguiente:

- Certificado A1 o equivalente: 0,25 puntos.
- Certificado A2 o equivalente: 0,50 puntos.
- Certificado B1 o equivalente: 0,75 puntos.
- Certificado B2 o equivalente: 1,00 puntos.
- Certificado C1 o equivalente: 1,25 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,50 puntos.

El certificado o equivalente deberá poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Exclusivamente, será objeto de valoración un solo certificado, subsumiendo el superior al inferior.

La puntuación adjudicada por el conocimiento del idioma inglés se sumará a la puntuación total del proceso selectivo, lo que determinará la puntuación final que establecerá el orden de prelación en la elección de la plaza/puesto de trabajo.

4. Temario

Materias comunes

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.
2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.
3. Los Derechos fundamentales y las Libertades Públicas. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.
4. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.
5. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.
6. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
7. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
8. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.
9. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.
11. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
12. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Especial referencia de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales: el Consejo Andaluz de Concertación Local. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.
13. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Poder Judicial en Andalucía.
14. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
15. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
16. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
17. El Municipio en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional del Municipio. Especial referencia a los municipios de gran población.
18. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
19. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Materias específicas

Bloque I: Derecho Administrativo General

1. El Sector Público: disposiciones generales, órganos de las Administraciones Públicas.
2. Organización y funcionamiento del Sector Público institucional.
3. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.
4. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
6. La Ley: concepto y clases. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
7. El Reglamento. Clases. Procedimiento de elaboración. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.
8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado y el ciudadano en el actual régimen jurídico. Los derechos públicos subjetivos. Especial referencia a los derechos de las personas. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.
9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.
10. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La declaración de lesividad. Revocación. Rectificación. Límites a la potestad de revisión.
11. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.
12. El procedimiento administrativo común. Principios informadores. Las fases del procedimiento I: iniciación y ordenación.
13. Las fases del procedimiento II: instrucción y terminación. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.
14. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Actuaciones recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (reposición, alzada y extraordinario de revisión). Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económico-administrativas.
15. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
16. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
18. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.
19. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Bloque II: Régimen local y haciendas locales

20. Organización y competencias municipales.
21. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la Provincia.
22. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones Provinciales. Elección de los Concejales y de los Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Los grupos políticos.
23. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El Padrón municipal.
24. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
25. Otras Entidades Locales y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios. Especial referencia a los convenios de cooperación.
26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
27. Autonomía local y control de la legalidad.
28. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases. Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: régimen jurídico.
29. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
30. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo.
31. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
32. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
33. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de la Administración.
34. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
35. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
36. Teoría general del servicio público, especial referencia a la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
37. Las empresas municipales. Los consorcios.
38. El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
39. Régimen jurídico del gasto público local. Contabilidad y cuentas.
40. Los presupuestos locales.

Bloque III: Contratación, urbanismo y materias especiales

41. Los contratos del sector público: Tipos de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público, especial referencia al recurso especial en materia de contratación. Elementos del contrato.
42. Garantías en el expediente de contratación. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.
43. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.
44. El contrato de obras y el contrato de concesión de obras: normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

45. El contrato de concesión de servicios, Servicios y Suministros: Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
46. Los contratos del sector público en la esfera local.
47. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Los pronunciamientos constitucionales en materia de urbanismo y régimen del suelo. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana 2015.
48. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: Estructura y Disposiciones generales. La ordenación territorial: Principios y directrices generales. Determinaciones para la protección del litoral. Determinaciones para la protección del paisaje. La ordenación urbanística: Disposiciones generales. Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
49. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía I: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Transformación urbanística. Facultades y deberes urbanísticos.
50. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía II: Planes para la ordenación del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía: clases, formación, aprobación, publicación y efectos.
51. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía III: Planes para la ordenación urbanística de la comunidad autónoma de Andalucía: clases, formación, aprobación, publicación y efectos.
52. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía IV: Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.
53. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía V: La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Obtención y ejecución de sistemas generales. Las áreas de gestión integradas. La expropiación urbanística por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención del mercado de suelo.
54. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía VI: La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.
55. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía VII: La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.
56. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tabloneros edictales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.
57. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas. Las Cartas de Servicios. La calidad en el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
58. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
59. La igualdad de género en la constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género. Transversalidad de género.
60. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

61. La Ley de Protección de datos de carácter personal. El Reglamento general de protección de datos. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas del tratamiento.
62. Normativa medioambiental: de ámbito nacional, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
63. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.
64. Las sociedades mercantiles en general. Modificaciones estructurales. Transformación, fusión y escisión. Cesión global de activo y pasivo. El Registro Mercantil.
65. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.
66. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles. Clases.
67. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Los Convenios colectivos.
68. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos. El personal indefinido no fijo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo.
69. Garantías por cambio de empresario: Subcontratación de obras y servicios. Cesión de trabajadores. La sucesión de empresas.
70. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.
71. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
72. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
73. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.
74. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.

ANEXO 6 (OEP 2021) Y ANEXO 8 (OEP 2022)

Convocatoria de 3 plazas de Técnico Superior Turismo

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Turismo, incluidas 1 en la oferta de empleo público del año 2021 y 2 en la Oferta de Empleo Público del año 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, perteneciente al subgrupo A1 de clasificación profesional, según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2. Requisitos específicos

Estar en posesión de la titulación de licenciado o grado en Turismo, expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Este requisito deberá reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmete en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de

la convocatoria de la oferta 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022.

3. Procedimiento de selección: Oposición

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 100 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el tribunal entre 4 elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **TERCER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y sobre la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal sin que pueda exceder de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el tribunal, quedando facultado el tribunal para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. El procedimiento Administrativo común. Regulación. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación, derechos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.

11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
13. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y su régimen actual.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
16. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
17. El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.
18. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

Materias específicas

19. Instituciones turísticas nacionales e internacionales. Públicas, privadas, y público-privadas. Con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro.
20. Los municipios turísticos, los destinos supramunicipales y su organización
21. La ordenación pública del turismo en España. De la escala nacional a la escala local. Instituciones y competencias.
22. Estructura orgánica de la consejería de turismo andaluz con competencias en materia de turismo. Delegación de competencias. Entidades instrumentales adscritas.
23. La concertación en materia turística en Andalucía y en Málaga. La Alianza por un Turismo Innovador y Competitivo en Andalucía. La Mesa del Turismo. Los Foros y Consejos turísticos municipales y supramunicipales.
24. Estructura de la formación turística reglada en Andalucía. La formación profesional y la formación universitaria en el ámbito turístico. Los hoteles escuela en Andalucía.
25. El turismo y su impacto en la economía de Málaga. Relación con otros sectores de la actividad económica. El sector turístico en la actividad económica local. El empleo turístico en Málaga.
26. Las fuentes de información turística. El sistema de información turística de Málaga. Tecnologías, datos, análisis, fuentes, y objetivos.
27. Turismo y patrimonio cultural. Los Bienes de Interés Cultural en Málaga. Tipología jurídica. Estrategias de puesta en valor del Patrimonio local.
28. La organización turística pública en la ciudad de Málaga.
29. Organizaciones internacionales en las que Turismo de Málaga tiene presencia. Definición, estrategias, y proyectos pasados y futuros.
30. La situación turística internacional y nacional. Diferencias entre pre y post-pandemia en turistas, estrategias, y escenarios.
31. La demanda turística. Motivaciones turísticas. La estacionalidad. Tendencias actuales de la demanda: diversificación de la demanda y segmentación.
32. En nuevo turista post-pandemia. Segmentación nacional e internacional, motivacional y sociodemográfica.
33. Hábitos de comportamiento turístico nacional e internacional en la ciudad de Málaga. Flujos, hitos y tendencias.
34. La estrategia de los destinos turísticos y la creación de experiencias emocionales en función de las etapas del ciclo del viaje.

35. Los recursos turísticos en Málaga y Andalucía Concepto. Tipos. Formatos. Segmentos
36. El producto turístico: Definición y características. Creación y desarrollo de productos turísticos. Productos turísticos generales y especializados. Productos interregionales.
37. La oferta turística. Concepto. Clasificación. Oferta primordial y complementaria. Los diferentes tipos de oferta turística. La diversificación de la oferta.
38. Planificación turística. Ejemplos de Planes de turismo la Administración Pública en España.
39. Planificación y ordenación de los recursos turísticos a nivel local: Planes estratégicos e instrumentos de planificación turística
40. Planificación y ordenación de los recursos turísticos a nivel provincial y autonómico. Planes estratégicos e instrumentos de planificación turística.
41. Turismo e infraestructuras. La accesibilidad a los destinos turísticos y la complejidad de su planificación. Las infraestructuras en España: carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y sistemas de navegación aérea.
42. Las Declaraciones de Interés Turístico de Málaga. Régimen jurídico. Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional.
43. Los recursos turísticos en la ciudad de Málaga. Concepto, análisis, inventario, y estrategias potenciales.
44. El transporte aéreo internacional, nacional, autonómico, y local. El aeropuerto de Málaga
45. Turismo Sostenible. Recursos, planificación, producto, comunicación y desarrollo en la ciudad de Málaga
46. Calidad y competitividad en turismo: Concepto, gestión, sistemas, seguimiento y certificación de la calidad.
47. Los establecimientos de alojamiento turístico en Málaga: Los establecimientos hoteleros. Régimen Jurídico.
48. Los establecimientos de alojamiento turístico en Málaga: Los apartamentos turísticos y las viviendas con fines turísticos. Régimen Jurídico.
49. La información turística en Andalucía. Los guías de turismo en Málaga y Andalucía. Régimen jurídico
50. La geografía del turismo en Málaga. Factores geográficos de la localización turística. Principales flujos y áreas turísticas a nivel local. La distribución y concentración espacial de la oferta turística y su tipología en Málaga y la Costa del Sol.
51. El producto turístico en Málaga. Concepto y características. Gestión y ciclo de vida. Principales productos turísticos impulsados por el Ayuntamiento de Málaga.
52. Málaga como Destino Turístico Inteligente. ¿Qué son los DTI? Implantación, y desarrollo en la ciudad de Málaga.
53. Las estrategias de clubes de producto de Málaga. Productos y segmentos actuales, y estrategias de desarrollo.
54. Turismo de Golf en Málaga. Concepto, inventario, estrategias de promoción y comercialización y Plan de Acción.
55. Turismo MICE en Málaga. Concepto, análisis, agentes, estrategias de promoción y comercialización y Plan de Acción. El Convention Bureau de Málaga.
56. 38. Turismo Cinematográfico en Málaga. Propuesta de valor, análisis, recursos y Plan de Acción. La Málaga Film Office.
57. 39. Turismo Gastronómico en Málaga. Concepto, análisis, agentes, propuesta de productos, objetivos, las denominaciones de origen, promoción, comercialización y Plan de Acción
58. El Turismo Cultural en Málaga. Concepto, análisis, agentes y participantes, recursos locales, propuestas de valor, objetivos, plan de promoción y comercialización y Plan de Acción
59. Turismo de Cruceros en Málaga. Concepto, análisis, agentes y participantes, recursos locales, propuestas de valor, objetivos, plan de promoción y comercialización, y Plan de Acción
60. El SICTED en la ciudad de Málaga. Concepto, análisis, agentes intervinientes, plan de acción, objetivos y resultados.
61. El Turismo City-Break en Málaga. Concepto, análisis, agentes, propuesta de productos, objetivos, promoción, comercialización y Plan de Acción.

62. El turismo del segmento Premium en Málaga. Concepto, análisis, agentes, propuesta de productos, objetivos, promoción, comercialización y Plan de Acción.
63. El Turismo Familiar en Málaga. Concepto, análisis, agentes, propuesta de productos, objetivos, promoción, comercialización y Plan de Acción.
64. El Turismo Accesible en Málaga. Concepto, análisis, agentes, propuesta de productos, objetivos, promoción, comercialización y Plan de Acción.
65. Creación y desarrollo de productos turísticos. Productos turísticos locales generales y especializados. Productos provinciales, e interregionales.
66. Las redes de destinos y productos turísticos nacionales e internacionales. La presencia de Málaga en las redes de destinos y productos.
67. La intermediación turística en España.
68. La intermediación turística internacional.
69. La intermediación turística on-line, nacional e internacional. Los operadores on-line.
70. La información turística municipal directa e indirecta en destino. Canales, información, producto, tendencias y estrategias.
71. Los procesos de programación y contratación turística. La planificación y organización comercial. Las promociones de ventas. Los canales de comercialización en turismo.
72. Definición, clasificación y funciones de las Agencias de Viajes. El concepto de Tour Operador. Características del sector agencias de viajes en España.
73. Eventos turísticos profesionales de captación de negocio: Ferias de turismo, bolsas de contratación, etc. Concepto, estrategias y tendencias.
74. El transporte por carretera: Concepto, clases y organización de las empresas. Los contratos entre agencias de viajes y transportistas. Coches de alquiler
75. Transporte marítimo y fluvial turístico nacional e internacional. Organización, estrategias y productos.
76. El transporte ferroviario nacional e internacional. Organización y beneficios.
77. Fundamentos del marketing turístico. Planes de marketing y comunicación.
78. La promoción turística B2B. Concepto, estrategias y objetivos.
79. La promoción turística B2C. Concepto, estrategias, y objetivos.
80. Trade-marketing en turismo. La estrategia trade-marketing de Málaga, B2B y B2C
81. Estrategias de marketing por segmentos turísticos motivacionales hacia Málaga
82. Planificación y promoción turística de Málaga on-line. Los planes de marketing turístico on-line
83. Planificación y promoción turística de Málaga on-line. Los planes de comunicación turística on-line
84. La estrategia turística web3 de Málaga. Concepto, objetivos, desarrollos y Plan de desarrollo.
85. La construcción de acuerdos y patrocinios en turismo. Colaboraciones público-público, y público-privado.
86. La estrategia de acuerdos y patrocinios en turismo en Málaga. Objetivos, hitos, ejemplos y desarrollos
87. La promoción turística en origen a nivel nacional. Concepto, análisis, estrategias, y organización.
88. La promoción turística en origen a nivel internacional. Concepto, análisis, estrategias, y organización
89. La marca turística de Málaga. Valores tangibles, intangibles, tono, mensajes, y objetivos.
90. La estructura del mercado turístico local en Málaga. Agentes y desarrollos.

Málaga, 2 de diciembre de 2022.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad, Jacobo Florido Gómez, por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo, de fecha 7 de mayo de 2021.

5113/2022